



Resolución Directoral

N° 097 -2011 DE/ENAMM

Callao, 04 MAR 2011

Visto el Acta de Consejo Académico N° 061-2011, de fecha 28 de febrero del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por "Alto Rendimiento Académico", entre otras causales;

Que, los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Diego Alonso Gonzáles Cornejo, Grecia Madely Quinteros Mendoza, Jimmy Patrick Pacheco Zárate, Jair Octavio Arellano Chuquival, Leyla Beatriz Cabrera Cervera y Sharon Andreina Guevara Albarracín, han ocupado el primer puesto de entre la totalidad de alumnos de su año y promoción, al término del segundo semestre del año académico 2010, y obtenido un puntaje mayor o igual a diecisiete (17), supuesto que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 12° del Reglamento antes citado, es causal de otorgamiento de beca por alto rendimiento académico;

Que, asimismo, los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Luis Pierr Timana Villalobos y Christiam Piero Vela Valles, han ocupado el segundo puesto entre la totalidad de alumnos de su año y promoción, al término del segundo semestre del año académico 2010, y obtenido un puntaje mayor o igual a diecisiete (17), supuesto que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 12° del Reglamento antes citado, es causal de otorgamiento de beca parcial por alto rendimiento académico;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca integral de estudios a favor de los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Diego Alonso Gonzáles Cornejo, Grecia Madely Quinteros Mendoza, Jimmy Patrick Pacheco Zárate, Jair Octavio Arellano Chuquival, Leyla Beatriz Cabrera Cervera y Sharon Andreina Guevara Albarracín; exonerándolos del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR beca parcial de estudios a favor de los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Luis Pierr Timana Villalobos y Christiam Piero Vela Valles, exonerándolos del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer su notificación a los beneficiarios, dejando constancia de su entrega por escrito, e ingreso al legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Percy Dany Zuaza Del Águila

00801725

